

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**2.1.1.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Mayores, que cuentan con los informes favorables del Sr. Interventor de fecha 6 de octubre de 2020, ... con el contenido siguiente:

**2.1.1.1.-** Autorizar y disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores "Virgen del Camino", durante el mes de AGOSTO de 2020, por importe de 6909,18 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **SERUNIÓN, S.A.U.**, con CIF A59376574.

**2.1.1.2.-** Autorizar y Disponer el gasto consistente en la factura número 06009000000920F (Nº registro contable 2020/1679), por importe de 9.027,14 €, emitida con fecha 11/09/2020 por **CLECE, S.A.**, con CIF A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia prestado durante el mes de AGOSTO de 2020.

**2.1.1.3.-** Autorizar y Disponer el gasto de 99.295,33 €, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de AGOSTO DE 2020, a favor de la prestataria del servicio, **ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, con identificación fiscal A47326475 (Factura nº RSA20000039, con nº de registro 2020/1724), una vez finalizado el contrato.

**2.1.2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Conejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de octubre de 2020, con el contenido siguiente:

**“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto total de 16.418,67 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92004.22700 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en favor de la Empresa **EDITORIAL ARANZADI, S.A.**, con N.I.F. A-81962201, correspondiente a la contratación de los servicios de acceso y utilización de la “BASE DE DATOS ON.LINE WESTLAW.ES” durante el año 2020, que se llevará a efecto en las condiciones de acceso y uso ya pactadas para Ejercicios anteriores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, el citado suministrador queda exento de la presentación de garantía.

**SEGUNDO.-** Notificar dicha contratación a la Empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A., así como a los Servicios Informáticos Municipales y a la Intervención Municipal, además de al Servicio de Recursos Económicos, a los efectos consiguientes.”

**2.2.- DISPOSICIÓN DE GASTO-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 12 de octubre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

**“Disponer el gasto derivado DE ACTUACIONES CULTURALES PLATEA 2020, con cargo a la AUTORIZACIÓN nº 220200000546 para CACHET, a favor de la persona jurídica SERVEIS ESCENICS ROMEA, con identificación fiscal B-61822292, por importe de 5.627,14 €, IVA incluido. EVENTO 18/09/2020 ‘VIEJO AMIGO CICERÓN’.**

**3.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES SOBRE TODAS LAS MEDIDAS ADOPTADAS CON EL OBJETIVO DE CONTENER LA INFECCIÓN POR EL CORONAVIRUS COVID 19.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Hacienda, que cuenta con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 14 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente

acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las contrataciones menores de servicios por las cuantías, conceptos y medios de comunicación locales que se desglosan a continuación y que constituyen el objeto de la segunda campaña informativa actuaciones municipales y medidas excepcionales ante la crisis sanitaria generada por el COVID 19 y las nuevas restricciones sanitarias y de movilidad acordadas para la ciudad de León en las Orden SAN 1045/2020 y 1047/2020, en vigor en principio del 7 al 21 de octubre, sin perjuicio de posibles prorrogas, según el siguiente desglose por medios y cuantías:

**Periódicos locales (INSERCIÓN DE PÁGINA-AS PUBLICITARIAS)**

- Diario de León – DIARIO DE LEÓN S.A. CIF: A24000291 IMPORTE: 17.666€*
- La Nueva Crónica -ALNUAR 2000 S.L. CIF: B24656373 IMPORTE: 7.318,8 €.*
- Gente en León- NOTICIAS DE LEÓN S.L. CIF: B09431180 IMPORTE: 6.050 €.*

**Periódicos digitales (BANNERS )**

- Diariodeleon.com DIARIO DE LEÓN S.A CIF: A24000291 IMPORTE: 5.747,50€.*
- Lanuevacronica.com ALNUAR 2000 S.L. CIF: B24656373 IMPORTE: 3.430 €.*
- Leonoticias.com –DESDE LEÓN AL MUNDO S.L. CIF: B24642597 IMPORTE: 6.352,5 €*
- Ileón.com-SERVICIOS GRLES DE COMUNICACIÓN Y IMPORTE 3.872 €.*  
*GESTIÓN S.L. CIF: B24609919*

**Radios (EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS 25 SEGUNDOS)**

- Onda Cero León- UNIPREX S.A.U. CIF: A28782936 IMPORTE: 11.107,8 €*
- Cope León- RADIO POPULAR S.A. COPE CIF: A28281368 IMPORTE: 9.244,15 €.*
- SER Radio León- RADIO LEÓN S.A. CIF: A24029969 IMPORTE: 11.011 €.*
- ES Radio León-CASTILLA Y LEÓN RADIO S.A. CIF: A47452354 IMPORTE: 3.412,2 €*

**Televisión;(SPOT E INSERCIONES EN PROGRAMAS INFORMATIVOS)**

- TV Castilla y León, la 8-EDIGRUP PRODUCCIONES TV S.A. CIF: A24029969 IMPORTE: 9.982,5 €.*

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer gasto por la cuantía total de 95.206,53 por las cuantías y conceptos con las entidades relacionadas en el apartado que antecede con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30.91210.22602 y 02.92000.22602 del presupuesto municipal vigente, según retención de crédito de la Intervención Municipal con número de operación 220200015100.

**TERCERO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**4.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN CABLE CATEGORÍA 6A PARA DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 29 de septiembre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: TELECOMUNICACIONES LOS OCHO CAÑOS, SL.
- CIF: B24305997.
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.900€.
- Importe de IVA: 1.239€.
- Importe de adjudicación con IVA: 7.139€.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.900,00 euros, más IVA por importe de 1.239 euros, con un total de 7.139 €.”

**5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO AUDIOVISUAL “RODANDO POR LA IGUALDAD” Y LA PROYECCIÓN DE CORTOMETRAJES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE IES/C. SECUNDARIA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Jurídico de la Oficina de la Mujer, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 13 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO-** Aprobar la gestión y desarrollo del **CONCURSO AUDIOVISUAL “RODANDO POR LA IGUALDAD” Y LA PROYECCIÓN DE CORTOMETRAJES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE IES/C.SECUNDARIA.**

**SEGUNDO-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local que la gestión y desarrollo del Concurso audiovisual “Rodando por la Igualdad” y la Proyección de Cortometrajes contra la Violencia de Género, se realizarán **con cargo a la**

**financiación concedida por la Subvención Directa en cuantía de 40.900 euros** recibida por la Gerencia de Servicios Sociales **de la Junta de Castilla y León** en virtud de resolución notificada al Ayuntamiento en junio de 2020.

**TERCERO.- Adjudicar** el contrato privado de prestación de servicios de Gestión y Desarrollo del Concurso Audiovisual “Rodando por la Igualdad” y la Proyección de Cortometrajes contra la Violencia de Género dirigidos al alumnado de IES/C.SECUNDARIA **a favor de la entidad PATIO DE LUCES PRODUCCIONES S.C, con CIF nº J86039005, por una cuantía 4.840 € IVA incluido**, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 4.000€ IVA excluido que asciende a 840 euros, lo que totaliza un importe de 4.840 € según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El Plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

**CUARTO.** - Autorizar y disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad relacionada anteriormente y por el importe consignado.

**QUINTO-** Se ha comprobado en la base de datos de contratos menores de este Ayuntamiento que la entidad propuesta como adjudicataria no se encuentran en situación de exclusión.

**6.- CONTRATO MENOR DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA UROGALLO, V FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA, 2020.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 14 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **V FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA ‘UROGALLO’**, año 2020, por un importe total de 6.000,00 € (seis mil euros, impuestos incluidos) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Disposición**, así como la **Adjudicación** del gasto anterior, a favor de **ASOCIACIÓN UAW/MF** (Up against the wall, motherfucker!) con CIF nº **G24684144**, por importe de **6.000,00 €** y por el concepto de preparación, gestión de la coordinación y desarrollo de las actividades incluidas en el Programa Urogallo, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas sanitarias de prevención (protocolo COVID) legalmente en vigor en el momento en que se realicen las actividades, así como la limpieza diaria de los equipos de luz y sonido utilizados en todas las actividades del Programa UROGALLO.

**7.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA TALLERES DEPORTIVOS DEL PROGRAMA ES.PABILA, OCTUBRE 2020- JUNIO 2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 9 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente **TALLERES DEPORTIVOS ESPABILA CURSO 2020/2021**, tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: NATUROCIO VALLE DE ARBAS S.L.U.
- CIF: B24316598.
- Importe de adjudicación sin IVA: .2.493,14 €.
- Importe de IVA: 523,56 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 3.016,70 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 2.493,14 euros, más IVA por importe de 523,56 €, con un total de 3.016,70 €.”

**8.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL .-** Se acordó aprobar los informes-propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuentan con el visto bueno del Concejale Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

**8.1.-** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida **D.** ... .. (NIF: \*\*\*663\*\*\*), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

No ha quedado acreditado que el reclamante sufriera ninguna lesión por los hechos reclamados, al no existir prueba alguna de la veracidad de los mismos, como así se acredita con el informe de Policía Local.

**8.2.-** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida **D<sup>a</sup>**. ... .. (NIF: **\*\*\*479\*\*\***), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

No ha quedado acreditado que la reclamante, sufriera ninguna lesión por los hechos reclamados, al no existir prueba alguna de la veracidad de los mismos, como así se acredita con el informe de Policía Local.

**8.3.-** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º- ESTIMAR** la pretensión aducida por ... .., abogado, actuando en representación de **D. MANUEL** ... .. (NIF **\*\*\*000\*\*\***), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos en fecha 22/12/2019, cuando circulaba con el vehículo BMW X1, matrícula 86..JWZ, por la Avenida Ingeniero Saenz de Miera, y se reventó una rueda por un bache, provocando daños que debe ser indemnizado por el valor económico de **208,00€**.

**2º- PROPONER** a favor **D.** ... .. (NIF **\*\*\*000\*\*\***), el gasto por importe de **208,00€**, valor al que se elevan los daños sufridos en fecha 22/12/2019, cuando circulaba con el vehículo BMW X1, matrícula 86..JWZ, por la Avenida Ingeniero Saenz de Miera, y se reventó una rueda por un bache.

**8.4.-** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º- ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **D.** ... .. (NIF: **\*\*\*764\*\*\***), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 30/01/2020, en el vehículo Volkswagen New Beetle matrícula 32.. FJR, cuando circulaba por la Avenida Álvaro López Núñez, y a la altura del nº 45 colisionó contra un socavón de grandes dimensiones presente en la calzada produciendo daños en el vehículo que debe ser indemnizado por el valor económico de **366,51€**, (frente a la cantidad de 479,57€ solicitada por la parte interesada).

**2º- PROPONER** a favor de **D.** ... .. (NIF: **\*\*\*764\*\*\***), el gasto por importe de **366,51€**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 30/01/2020, en el vehículo Volkswagen New Beetle matrícula 32..FJR, cuando circulaba por la Avenida Álvaro López Núñez, y a la altura del nº 45 colisionó contra un socavón de grandes dimensiones presente en la calzada.

**9.- BAJA DE TITULARIDAD DE LA CASETA ESPECIAL Nº 28 DEL MERCADO DEL CONDE.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar y autorizar la baja definitiva, desde el 1 de octubre de 2020, como titular de la Concesión de la **caseta nº 28** en el Mercado del Conde, a **DÑA. ... ..**, con **NIF. 9.\*\*\*\*\* 37-V.**

**SEGUNDO:** Comunicar esta baja a la Tesorería Municipal, al objeto de proceder a la devolución de la fianza depositada por el interesado.

**TERCERO:** Comunicar esta baja a la Recaudación Municipal, para que no se generen a partir del 1 de octubre de 2020, las tasas correspondientes a basuras o residuos urbanos de dicha concesión.

**10.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 13 de octubre de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

**10.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder **CARNERO VILLAR, S.L., con C.I.F. nº B24421463**, licencia de obras de legalización para una construcción auxiliar adosada a vivienda situada en la calle Ría de Muros nº 13. Si alguna obra quedara por realizar se ejecutará de conformidad con el Proyecto presentado el 26 de febrero de 2019 y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **D. ... ..**, licencia de obras para rehabilitación de una vivienda situada en la calle Virgen de Velilla nº 20. Las obras realizarán de conformidad con el Proyecto presentado el 4 de septiembre de 2020 y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la mercantil **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U. con C.I.F. B24012072**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Colón nº 31, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 10 de enero de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **D. ... ..** licencia de obras para rehabilitación de cubierta de edificio situado en la calle Sampiro nº 6, de conformidad con el Proyecto presentado el 8 de septiembre 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

- Conceder a **ILUMINACIÓN FUTURA SOSTENIBLE, S.L., con C.I.F. nºb24659401**, licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a comercio para venta de iluminación situado en la calle José María Suárez González nº 10.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad en la que se justificará suficientemente la adecuación de la misma al epígrafe del IAE 653.2 y en el correspondiente supuesto de hecho previsto en el Anexo III, del mencionado Texto Refundido, con la advertencia de que si la actividad desarrollada no tiene cabida en los supuestos de hecho previstos en el citado Anexo no se podrá continuar con el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en la citada norma.

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 2 de junio de 2020.”

**10.2.- APROBACIÓN/MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 11 de agosto de 2020 por **D. ... ..** para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en la calle Río Camba nº 10.1 y a quien se otorgó

licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de febrero de 2020, de conformidad con el proyecto básico.

Se acuerda asimismo comunicar que de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 4 de octubre de 2020:

“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

Se acuerda asimismo dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos de que se practiquen las liquidaciones que procedan al existir un incremento en el proyecto de ejecución respecto al proyecto básico en la cantidad de 41.344,18 €.

**10.3.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES.-** “De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó rectificar el error padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de septiembre de 2020, en relación con expediente 12760/2020 GD promovido por CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A., relativo a solicitud de licencia de obras para construcción de un edificio destinado a 8 viviendas, garajes y trasteros en la calle Miguel Zaera nº 3, habida cuenta que en el acuerdo mencionado se omiten los trasteros ubicados en la planta sótano del edificio, debiéndose adoptar nuevo acuerdo en los siguientes términos:

"Conceder a **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A.** con **C.I.F. B-24038671**, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a 8 viviendas, garajes y trasteros en la calle Miguel Zaera nº 31, de conformidad con el proyecto presentado el 4 de mayo de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

**Planta Sótano: Garaje (15), trasteros (8)**

**Planta Baja: Garaje (16), trasteros y accesos**

Planta 1ª: Viviendas (2)

Planta 2ª: Viviendas (2)

Planta 3ª: Viviendas (2)

Planta Bajocubierta: Viviendas (2)

Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 3 de julio de 2020 “Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**11.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE UNA MARCA IDENTIFICABLE DE LA CIUDAD DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio consistente en la creación de una marca identificable de la ciudad de León**”. **Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG adscrita a Turismo, D<sup>a</sup>. Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 50.820,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 42.000,00 euros, plazo de ejecución de un mes. Debe constar fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC (fecha 09.10.2020, importe 50.820,00 euros nº operación 220200015108 Partida 2020/13.43200.22799, otros contratos, Turismo).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.